

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 -2018 - MDS

Surquillo;

09 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N°2478-2018, de fecha 14 de mayo de 2018, seguido por la empresa **CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS ELSVAN S.A.C.** con RUC N° 20545778000, con domicilio fiscal en la Calle Los Antares N° 320 - Torre B - Of. 407 - Distrito de Santiago de Surco, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Calle Paderewski Mz. Y - Lt. 4-5, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1241-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 31 de mayo de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 908886;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 270-2018-GAJ-MDS, de fecha 08 de junio de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS ELSVAN S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

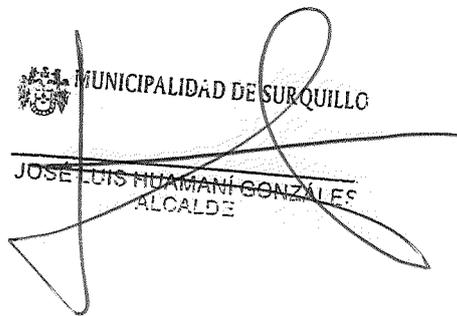
Clasificación	:	PANEL DE OBRA
Leyenda	:	IMAGEN + EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA CALERA V + LOGO + CARACTERÍSTICAS + INFORMES Y VENTAS
Dimensiones	:	Cara 1. 4.00 m. x 3.00 m. Área Total: 12.00 m <sup>2</sup>
Tipo	:	SIN ILUMINACIÓN
Material	:	LONA
Cara	:	UNA
Ubicación	:	DETRÁS DE CERCO
Dirección	:	CALLE PADEREWSKI Mz. Y - Lt. 4-5 - URB. LA CALERA DE LA MERCED

**Artículo Segundo.-** El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

**Artículo Tercero.-** La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS ELSVAN S.A.C.** de acuerdo a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES  
ALCALDE